Número del Proceso SECOP:	**SSM-CD-1700-2026**	**Número Contrato:**	**1700**	**Fecha Contrato:**	**11/08/2026**
Dependencia Ejecutora:	**SECRETARIA DE SALUD DEL META**				
Contratista:	***EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. SOLUCIÓN SALUD***			**Nit. o c.c.**	**822006595-1**
Representante Legal:	***MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ***			**c.c.**	***21.240.821***

CONSIDERACIONES:

1. Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental **BPIN 2024005500232** según certificados expedidos el 10/07/2026.
2. Que la descripción del objeto del contrato se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad debidamente publicado en la plataforma SECOP.
3. Que el valor del contrato se ajusta al requerimiento del ente gubernamental de conformidad con el presupuesto oficial proyectado por el ordenador del gasto el cual hace parte integral del contrato.
4. Que para la realización del contrato existe(n) el(los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal expedido(s) por la Gerencia de Presupuesto, para lo cual, los gastos que se ocasionen del mismo se cargarán al (a los) certificado(s) relacionado(s) a continuación:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
2997	30/07/2026	N/A	91122	030302-2.3.19.1905.0300.007.2.3.2.02.02.009-32	N/A	$1.728.168.466	$1.728.168.466
2997	11/08/2025	N/A	91122	030302-2.3.19.1905.0300.001.2.3.2.02.02.009-32RB	N/A	$249.906.392	$248.845.534
TOTALES						$1.978.074.858	**$1.977.014.000**

5. Que los estudios y documentos previos hacen parte integral del contrato y se acogen con la firma electrónica por las partes intervinientes en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.
6. Que en razón a la cuantía y objeto para la escogencia del contratista se hizo necesario adelantar un proceso de contratación directa
7. Que el contrato se regirá por lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, demás normas constitucionales y legales y en lo no previsto en ellas, por las normas de Derecho Privado y las cláusulas que se estipulan a continuación:

CLÁUSULAS:

(Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo).

1) Objeto:

DESARROLLAR ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS), ZONAS DE ORIENTACIÓN ESCOLAR (ZOE) Y LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN, CONTROL Y ELIMINACIÓN DE LA GEOHELMINTIASIS EN BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, CUMARAL, EL CALVARIO, EL CASTILLO, LA MACARENA, LEJANÍAS, MAPIRIPÁN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, VISTAHERMOSA Y URIBE

2) Término de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será por el término de **CUATRO (04) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el/la supervisor(a) del contrato y EL/LA CONTRATISTA, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3) Valor del Contrato:

El valor de este contrato es por la suma **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CATORCE MIL PESOS M/CTE ($1.977.014.000),** incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar para su legalización y ejecución.

4) **Lugar de Ejecución:**

En los Municipios de Barranca de Upia , Cabuyaro ,Calvario, Cumaral, El Castillo ,La Macarena , Lejanías, Mapiripan, Mesetas, Puerto Concordia , Puerto Lleras ,Restrepo, San Juanito, San Juan de Arama ,Uribe, Vistahermosa, Puerto Gaitán

5) Vigencia:

El presente contrato tiene como vigencia el término para la ejecución de la labor contratada y cuatro (4) meses más.

6) Forma de pago:

El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la futura contratación en mensualidades vencidas de acuerdas a las actividades ejecutadas durante el mes previa certificación de Cumplimiento expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables.

PARAGRAFO 1: Los pagos deben estar precedidos de la presentación de los siguientes documentos: a) Informe debidamente avalado por el supervisor, b) Informe del supervisor, c) Certificación del supervisor autorizando el pago, d) Factura y/o Cuenta de cobro, e) Certificado de encontrarse a paz y salvo al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, expedido por el revisor fiscal o representante legal en su defecto f), además de los documentos exigidos en la dirección financiera de la Gobernación, y demás requisitos enunciados en formato de "Reconocimiento y Pago" publicado en la página web de la Gobernación del Meta.

PARAGRAFO 2: Únicamente serán objeto de pago las actividades previamente autorizadas que acrediten el cumplimiento de los requisitos definidos en el lineamiento operativo y cuenten con la correspondiente validación por parte de la supervisión del contrato.

PARAGRAFO 3: El contratista deberá manejar los recursos destinados para el PIC Departamental en una cuenta bancaria exclusiva destinada solo a recursos PIC hasta la firma de la liquidación del

convenio o contrato, los recursos alli depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas, cumpliendo con los Criterios y Responsabilidades establecidas respectivamente, de la Resolución No.1597 de 2025

7) Cláusulas excepcionales:

EL DEPARTAMENTO DEL META podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el contrato según las normas prescritas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

8) Supervisión:

El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del (la) Servidor (a) Publico(a) WILSON PULIDO**,** debidamente delegado (a) por el secretario de salud del Meta el cual tendrá las obligaciones consignadas en los estudios previos del proceso en el acápite obligaciones del supervisor, que hace parte integral del contrato.

9) Determinación de clase de riesgo laboral

Analizadas las obligaciones del proveedor, conforme al decreto 1607 del 31 de julio de 2002 y circular interna de la entidad, se establece que la clase de riesgo laboral del proveedor es: (Aplica para persona natural) (Para persona jurídica debe indicar N/A en la casilla Clase)	**Clase**
	NA

10) Indemnidad:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al **DEPARTAMENTO DEL META** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

11) Cesión:

El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato sin previa autorización expresa y por escrito de **EL DEPARTAMENTO DEL META**.

12) Exclusión de relación laboral:

Este contrato no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral entre **EL DEPARTAMENTO DEL META** y **EL CONTRATISTA**, y por lo tanto tampoco genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

13) De la publicidad y publicación de los actos y sentencias sancionatorias

El presente contrato deberá ser publicado en la Página Web del SECOP; de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015.
Se regirá por lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 019 de 2012 artículo 218.

14) Finalización y/o liquidación del contrato

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 del 2012, no será obligatoria la Liquidación en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.
Según Ley 80 de 1993 Art. 60, modificado Art. 217 de Decreto 019 de 2012, Ley 1150 de 2007 Art. 11: *Del plazo para la liquidación de los contratos*. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

15) Causales de Terminación

Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por el cumplimiento del objeto del contrato **c)** Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes.

16) Multas:

EL DEPARTAMENTO DEL META, está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial o total hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley.

17) Cláusula penal:

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo **DEL CONTRATISTA** esta pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra **EL DEPARTAMENTO DEL META**. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de este contrato si lo hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes.

18) Documentos integrantes del contrato:

Hacen parte del presente contrato todos los documentos descritos en el acápite **DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**, el presente anexo a la minuta de contrato electrónico y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
PARÁGRAFO Los documentos relacionados con el presente contrato reposarán en el archivo de gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales de la Secretaría Jurídica del **DEPARTAMENTO DEL META**.

19) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de garantías (si es el caso).

20) Declaraciones:

Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

21) Notificaciones:
22)

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la

relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del **DEPARTAMENTO DEL META** en la Carrera 33 No. 38 – 45 Centro Edificio Gobernación del Meta, – Villavicencio (Meta) o al correo electrónico gobernaciondelmeta@meta.gov.co ii) Al Contratista de acuerdo a la información diligenciada en la plataforma del SECOP al momento de su creación.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. SOLUCION SALUD	**ANA ZENIT ARGOTE PEREZ**
R/L ***MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ***	Secretaria de Salud del Meta
Contratista	**Ordenadora del Gasto**

Firma:	
Nombre:	José leandro ortiz Sevilla
Cargo:	**Oficina contratación SSM**
Vo. Bo. para la publicidad en SECOP	

Firma:		**Firma:**	
Nombre:	José leandro ortiz Sevilla	**Nombre:**	Yovir Alberto Monroy Palacio
Cargo	Abogado Asesor jurídico CPS	**Cargo:**	Abogado Asesor jurídico CPS
Proyectó		**Revisó**	

DEPARTAMENTO DEL META
CERENCIA DE PRESUPUESTO
RECIBÍ.
FECHA. 12 AGO. 2026
HORA. 11:15

DEPARTAMENTO DEL META
CERENCIA DE PRESUPUESTO
RECIBÍ.
FECHA. 13 AGO. 2026
HORA. 11:05